



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 003-2013-CO-UNAJ

Juliaca 07 de Enero del 2013.

#### **VISTOS:**

El Acuerdo N° 013-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de Enero del 2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, las Universidades son autónomas ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, mediante el Programa Nacional Beca 18, el estado peruano desarrolla un programa de becas para jóvenes con bajos recursos económicos y de buen rendimiento académico demostrado en sus estudios secundarios, los cuales podrán seguir una carrera técnica o universitaria

Que, la Universidad Nacional de Juliaca conforme a su Estatuto Universitario vigente tiene como fines; formar profesionales en el campo de la ciencia, tecnología y humanidades, que respondan a las exigencias de la comunidad regional, nacional e internacional, así como establecer y desarrollar programas de capacitación científica y tecnológica, propiciando la cooperación internacional y establecer convenios con diferentes instituciones públicas y privadas del país y del extranjero que permitan viabilizar la misión y visión de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de Enero del 2013, se acuerda POR UNANIMIDAD, crear en la Universidad Nacional de Juliaca el Ciclo Propedéutico para los becarios del Programa Beca 18-2013; encargándose a la Vice Presidencia Académica la elaboración del plan y programa del ciclo propedéutico - Acuerdo N° 013-2013-SO-CO-UNAJ.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU, y al acuerdo unánime de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de Enero del 2013;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Crear en la Universidad Nacional de Juliaca, el Ciclo Propedéutico para los becarios del Programa Beca 18-2013; encargándose a la Vice Presidencia Académica la elaboración del plan y programa del ciclo propedéutico.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
- Inte  
Arch/2013.



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 004-2013-CO-UNAJ**

Juliaca 07 de Enero del 2013.

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 014-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de Enero del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, las Universidades son autónomas ACADEMICA, ECONOMICA, **NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA**; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, mediante el Programa Nacional Beca 18, el estado peruano desarrolla un programa de becas para jóvenes con bajos recursos económicos y de buen rendimiento académico demostrado en sus estudios secundarios, los cuales podrán seguir una carrera técnica o universitaria

Que, la Universidad Nacional de Juliaca conforme a su Estatuto Universitario vigente tiene como fines; formar profesionales en el campo de la ciencia, tecnología y humanidades, que respondan a las exigencias de la comunidad regional, nacional e internacional, así como establecer y desarrollar programas de capacitación científica y tecnológica, propiciando la cooperación internacional y establecer convenios con diferentes instituciones públicas y privadas del país y del extranjero que permitan viabilizar la misión y visión de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de Enero del 2013, se acuerda **POR UNANIMIDAD**, implementar un procedimiento de admisión gratuita a jóvenes que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, en caso de ser seleccionados en la convocatoria de Beca 18-2013 - Acuerdo N° 013-2013-SO-CO-UNAJ.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU, y al acuerdo unánime de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de Enero del 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Implementar en los procesos de admisión para alumnos que convoque la Universidad Nacional de Juliaca un procedimiento de admisión gratuita a jóvenes con buen rendimiento académico que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, para ser incorporados dentro del Programa Beca 18 en la UNAJ.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Arch./2013.



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA